



IDDOC: 329-570.-

CONVENIO N°327

En Río Bueno, República de Chile, a 17 de Enero del 2019, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.001.000-0, representado legalmente por su alcalde(S), don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, chileno, casado, de profesión Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno, y **AGRO GANADERA CARDAL LTDA.** RUT 76.431.340-2, representado por don **VICTOR MANUEL VIVANCO KELLER**, RUT. 5.899.793-5, ambos con domicilio en fundo Filuco de Río Bueno; se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa **(CNCPT)** Centro para niños/as con cuidadores principales temporeros hijos e hijas de mujeres temporeras a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador del **CNCPT** Centro para niños/as con cuidadores principales para los hijos e hijas de mujeres y hombres temporeros(as) con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre 05 a 12 años, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención para **60** niños(as).

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender a los niños y niñas del **CNCPT** Estacional, para los hijos e hijas de las madres que laboran en la **EMPRESA AGRO GANADERA CARDAL LTDA** y que requieren de este servicio, la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a viernes de 8:30 a 18.00 horas.

CUARTO: La empresa **AGRO GANADERO CARDAL LTDA.** Se compromete a realizar un aporte de **\$100.000.-** impuesto incluido (cien mil pesos) por un mes, que será de uso exclusivo para la cancelación de compra de alimentos y equipo de música para el programa **CNCPT**, durante el mes de implementación del proyecto, cuya compra será invertida por **AGRO GANADERA CARDAL LTDA** para luego ser entregada a Encargada Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTO: El presente convenio regirá a partir del **Jueves 17 de enero al 15 de Febrero del 2019.**

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y en poder de la **EMPRESA AGRO GANADERA CARDAL LTDA** dando conformidad con lo convenido, previa lectura y firma.


VICTOR MANUEL VIVANCO KELLER
RUT 5.899.793-5
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA AGRO GANADERA CARDAL LTDA.




OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)

100



100